

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 495/2016

Recurso de Revisión:	00154/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	C. [REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Capulhuac
Solicitud de Información:	00003/CAPULHUA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a quince de agosto de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7°, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **00154/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por el C. [REDACTED], en fecha 08 de febrero de 2016, en contra del Ayuntamiento de Capulhuac; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Sesión Ordinaria del 15 de

marzo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 18 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Capulhuac, México, entregó información en **tiempo y forma**, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 07 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **00154/INFOEM/IP/RR/2016**, es dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 19 de mayo al 08 de junio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo en mención donde se ordena al Sujeto Obligado que, para el caso de que obren en sus archivos haga entrega, vía SAIMEX, en versión pública de los siguiente documentos:

"1. En caso de que obren en sus archivos haga entrega vía SAIMEX, en versión pública de los siguientes documentos.

- A. Curriculum Vitae del Presidente Municipal José Eduardo Neri Rodríguez y de los Regidores: Viridiana Montoya Hernández, Tito Cellillo Torres, Jovita Mariana Puebla Pulido, Raymundo Martínez Rebollo, Angelina Madrigal Vargas, Javier Rosas Rodríguez, José González Robles, Bertha Fonseca Hernández y Francisca Monte Meza.

- B. Documento en donde obre el grado máximo de estudios del Presidente Municipal José Eduardo Neri Rodríguez, de la Sindico del Ayuntamiento, Heriberta S. Álvarez González y de los Regidores: Miguel Ángel Robles González, Viridiana Montoya Hernández, Tito Cellillo Torres, Jovita Mariana Puebla Pulido, Raymundo Martínez Rebollo y Angelina Madrigal Vargas, Javier Rosas Rodríguez, José González Robles, Bertha Fonseca Hernández y Francisca Monte Meza.

Dada la naturaleza del cargo de los servidores públicos citados en los incisos A y B de este Resolutivo en caso de no contar con dicha documentación, bastara con informar dicha situación a la parte recurrente.

C. Currículum vitae o solicitud de empleo de los servidores públicos que ocupen mandos medios y superiores y que no fueron enviados en la Respuesta del Sujeto Obligado de acuerdo a lo expuesto al Considerando 4 de esta Resolución.

D. Documento en el que obre el grado máximo de estudios de los servidores públicos que ocupen mandos medios y superiores, en términos del Considerando 4 de esta Resolución.

2. En versión pública, los siguientes documentos.

- El Título profesional del tesorero del Ayuntamiento y del Director de Obras Públicas.

Asimismo, deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información respecto a las solicitudes de empleo y el documento que acredite el grado máximo de estudios de los servidores públicos de los cuales haga entrega de la información indicados en los Resolutivos Segundo y Tercero, en términos del artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del recurrente.

“(sic).”

Dicho cumplimiento es en virtud de que El Sujeto obligado vía SAIMEX adjunta los siguientes documentos en versión pública:

A.

Nombre	Solicitud de Empleo	Curriculum Vitae	Comprobante de Estudios
Esmeralda Guadalupe Neidhart Fuentes	X	X	X
Luis Valdez Ventura	X	X	X
José Antonio Troche Salazar		X	
José Luis Martínez Zamora	X	X	X
Abelardo García Paiza	X	X	X
Victorino Sánchez Samaniego	X	X	X
Leonardo López Jiménez	X	X	X
María Rosa Quiroz Prado			X
Mario Arriaga Guadarrama		X	
Leonardo García Maldonado	X	X	
José Eduardo Neri Rodríguez		X	X
Heriberta Santos Álvarez González		X	X
Miguel Ángel Robles González		X	X
Viridiana Montoya Hernández		X	
Tito Tecilio Torres		X	X
Jovita Mariana Puebla Pulido		X	
Raymundo Martínez Rebollo		X	X
Angelina Madrigal Vargas		X	
José Luis González Robles		X	X
Javier Rosas Rodríguez		X	X
Eufemia Bertha Fonseca Hernández		X	
Francisca Montes Meza		X	
Mauricio Eduardo Aguirre Lozana		X	
Juan Carlos Silva Herrera	X	X	X
Coral Guadarrama Dimas	X	X	X
Carlos Alvarado Garduño	X		X
Iván Giosue Molina Hernández	X	X	X
María Magdalena García Guadarrama	X	X	X
Diego Gutiérrez Briseño	X	X	X
Roberta Ibarra Armendáriz	X	X	X
Rodorico Salgado Jiménez	X	X	
José Luis Enríquez Soriano	X	X	X
Cristina Isabel Osorio Figueroa	X	X	X
Rigoberto Morales Moreno	X	X	X

Gabriel Ramos Rivera	X	X	X
Mario Israel Cardoso Reyes	X	X	X
Ulrick Dagoberto Torres Pulido	X	X	X
Marco Antonio Sostenes Serafín	X	X	X
José Antonio Gutiérrez Ortega	X		X
Herminia Lizeth García Pedroza	X	X	X
Miguel Ángel Rosales Linares	X	X	X
Alfredo Izquierdo Pérez	X	X	X
Copitzi Lesli Torres Zamora	X	X	X
José Antonio Gutiérrez	X	X	X
Miguel Ángel Hernández Huerta		X	X
Héctor López Barbosa		X	X
Allam Jonathan Becerril Delgado	X		X
Miguel Ángel Castillo Hernández	X		
José Luis Izquierdo González	X		X
Efrén Calderón Fonseca	X	X	X
Marco Antonio Aguilar Sánchez		X	
Estefanía Neftalí Guzmán Landeros		X	
Víctor Manuel Romero López	X	X	X

- B. Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Capulhuac, México, de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, a través de la cual se clasifica la información para la elaboración de las versiones públicas
- C. Oficio número AC/PM/UT/131/2016, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de Capulhuac, y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos, donde solicita remita la información requerida.

Información de la cual se determina que **EL SUJETO OBLIGADO**, atendió en todo momento la solicitud del Recurrente, al remitir la información vía SAIMEX que se localizaba en sus archivos, de lo anterior da cumplimiento al Resolutivo Segundo en estudio.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Capulhuac, entregó información **en tiempo y forma** conforme a lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la

determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión
00154/INFOEM/IP/RR/2016.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Folio de Solicitud de Información	Folio del Recurso de Revisión	Sujeto Obligado	Fecha de Interposición del Recurso de Revisión	Fecha de la Resolución	Fecha de Notificación de la Resolución	Plazo Máximo de Cumplimiento	Fecha de Entrega de la Información	Situación que guardan los Recursos de Revisión				Fecha de Elaboración	Elaboró	Nº de Dictamen de Vigilancia	
								Cumplimiento en Tiempo y Forma	Deficiente						Omiso
									Estemporáneo	Parcial	No Hay Coincidencia				
00003/CAPULHU/A/IP/2016	00154/INFOEM/IP/RR/2016	AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC	08/02/2016	15/03/2016	18/05/2016	08/06/2016	07/06/2016	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	RJS	495

